

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SORA (BOYACA)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION ESTE DESP. N°	1576240890012017-00099
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO CELY
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO GONZALEZ Y OTRO.

Sora, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las observaciones procedentes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cucaita, para efectos de aclararles la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia conforme auto de fecha 15 de julio de 2020, una vez corrido traslado a la parte accionante para que precise la misma como en efecto ocurrió mediante compendio historico sobre la actuación; el Despacho aclara que la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo referenciado, correspondiente al mismo proceso iniciado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá con el radicado N° 2017-209, efectivamente recae, y debe recaer sobre el Proceso Ejecutivo radicado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cucaita con nomenclatura N° 2017-0057-00. Desde luego se trata del mismo proceso ejecutivo iniciado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá con el radicado N° 2017-123, donde son demandados MARCO ANTONIO GONZALEZ y SILVIA ROJAS SANCHEZ. Ahora bien, recuérdese que todos estos radicados fueron asignados a los Despachos Judiciales de Cucaita y Sora, por la Sala de Gobierno del H. Tribunal Superior de Tunja, con ocasión de la recusación repercutida por la parte demandante contra el titular del Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá.

Por lo anterior, comuníquese al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cucaita para lo pertinente a efectos de tomar atenta nota sobre la medida cautelar decretada por este Juzgado, enfatizándose sobre los despachos donde actualmente cursan estos dos procesos, con sus respectivos radicados.

Estaremos atentos a cualquier duda que pueda suscitarse sobre toda la actuación aquí compendiada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

  
YESID ACOSTA ZULETA

Escaneado con C